

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. MARTES 2 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9961

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 840 de 26 de Marzo de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 956 y 957 de 21 de Marzo de 1946, por las cuales se declaran nacionales a dos vapores.
Resolución N° 958 de 21 de Marzo de 1946, por la cual se cancela una patente.
Resoluciones Nos. 959 y 960 de 21 de Marzo de 1946, por las cuales se cancelan dos inscripciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 1376 de 23 de Marzo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 1378 de 26 de Marzo de 1946, por el cual se hacen nombramientos Supernumerarios.
Resolución N° 1703 de 21 de Marzo de 1946, por la cual se reconoce estado docente.

Resolución N° 1772 de 26 de Marzo de 1946, por la cual se acepta el nombramiento de Lecas. *Primera Secretaría*
Resolución N° 1499 de 21 de Marzo de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas
Resolución N° 80 de 25 de Marzo de 1946, por el cual se impone una multa.
Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fábrica.
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 840 ✓
DE 26 DE MARZO DE 1946)

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Belisario Castro, Auditor del Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José del C. Castro, quien renunció el cargo.

Norberto Reina, Oficial de 1ª Categoría de la Dirección Consular y de Naves, en reemplazo de Carlos J. Moreno, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

NACIONALIZANSE UNAS NAVES

RESOLUCION NUMERO 956

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 956.—Panamá, 21 de Marzo de 1946.

El Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Octubre de 1945, fue abanderado provisionalmente por el Consul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América, el vapor "Minden Trader" ex "St. Lambert", de propiedad de William B. Leeds.

Que el interesado ha solicitado se inscriba definitivamente el "Minden Trader ex St. Lambert", en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y se expida a favor de dicho barco la Patente Permanente de Navegación respectiva y;

Que los derechos fiscales sobre la Nacionalización de esta nave, ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 1860 de 20 de Noviembre de 1945.

RESUELVE:

Se declara Nacional el vapor "Minden Trader ex St. Lambert", de propiedad de William B. Leeds, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación expedida por el Consul de Nueva York el 25 de Octubre de 1945, a favor de dicho vapor.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional que porta la nave, y expedir en su lugar la patente Permanente respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 957

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 957.—Panamá, 21 de Marzo de 1946.

El Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que en memoria de fecha 21 de Diciembre de 1945, presentado al Consulado de Panamá en Lisboa, el señor Ramón Mori Pino, en capacidad de propietario del vapor denominado "Audaz", solicita a este Despacho se declare Nacional a dicha embarcación y se expida la Patente Permanente de Navegación respectiva a favor de la misma;

Que la declaración de abanderamiento ha sido efectuada conforme a la Ley; y que los derechos fiscales correspondientes a la Nacionalización y registro de esta nave, fueron ingresados

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida 2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

al Tesoro Nacional mediante Liquidación 2260 de 24 de Enero de 1946;

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Audaz", de propiedad del señor Ramón Mari Pino, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de navegación expedida en el Consulado de Panamá en Lisboa, Portugal, el 14 de Diciembre de 1945 a favor de dicha embarcación.

Ordénase al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que porta la nave y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

CANCELANSE UNAS INSCRIPCIONES Y PATENTES**RESOLUCION NUMERO 958**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 958.—Panamá, marzo 21 de 1946.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el vapor nacional denominado "Owensound" ha pasado a ser propiedad de "Cadia Compañía de Navegación S. A." y según lo manifiesta el Representante Legal de esta compañía, la nave llevará en adelante el nombre de "Cadio";

Que de acuerdo con el cambio de propietario y de nombre de la nave, procede la expedición de una nueva Patente de Navegación a favor de la misma; y, que los interesados, con este propósito han pagado los derechos fiscales correspondientes los cuales han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2528, de 7 de marzo de 1946,

RESUELVE:

Cancelase la Patente de Navegación Permanente de Servicio Exterior N° 1886, expedida el 21 de diciembre de 1945 a favor de la nave "Owensound" y a nombre de su anterior propie-

taria la "United Ship Corporation".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente de Navegación bajo el mismo número de la anterior, a favor de la nave "Cadio" ex-"Owensound", haciendo constar en dicha Patente que la referida embarcación pertenece actualmente a la sociedad "Cadia Compañía de Navegación S. A."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 959

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 959.—Panamá, marzo 21 de 1946.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra mediante Resolución dictada en su despacho el 18 de febrero de 1946 declaró cancelada la inscripción del vapor "Atlas", por virtud de su hundimiento,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Atlas", de propiedad de la "Finagra Société Anonyme", del porte de 3036 toneladas netas y 4810 toneladas brutas, construido en el año de 1919, por "Dawney Shipbuilding Co. de Ginebra, Suiza".

Se declara asimismo cancelada la Patente Permanente de Navegación de servicio exterior N° 952 expedida por el Inspector del Puerto el 9 de diciembre de 1938, a favor de la referida nave "Atlas".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 960

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 960.—Panamá, marzo 21 de 1946.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, mediante Resolución dictada en su despacho, ha declarado cancelada la inscripción del vapor nacional denominado "Flight Command", por virtud de su hundimiento,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 64 de 1926, la inscrip-

ción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Flight Command", de propiedad de la "War Shipping Administration", del porte de 2709. toneladas netas y 4190. toneladas brutas, construido en el año de 1911 por "Northumberland Shipbuilding Co. Ltd", de Newcastle, Inglaterra.

Se declara asimismo cancelada la Patente Permanente de Navegación de servicio exterior N° 1516 expedida por el Inspector del Puerto, el 13 de noviembre de 1942 a favor de la referida nave, e inscrita al Tomo 117, Folio 352 Asiento 1 del Registro de Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1376 ✓
(DE 23 DE MARZO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Eneida Stanzola, Oficial de 4ª Categoría de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Rosa E. La Roche, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRAMIENTOS SUPERNUMERARIOS

DECRETO NUMERO 1379
(DE 26 DE MARZO DE 1946)

por el cual se nombra Empleados Supernumerarios en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1º Que las señoritas Ana Luisa Sáenz y Emilia Gutiérrez, han solicitado que se les nombre Empleadas Supernumerarias en el Ramo de Educación;

2º Que vistas las documentaciones presentadas por las señoritas Ana Luisa Sáenz y Emilia Gutiérrez, y hecho el estudio de las mismas, están de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1134 del Ministerio de Educación.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesoras Supernumerarias a la señorita Ana Luisa Sáenz con

una asignación mensual de B. 155.57, y a la señorita Emilia Gutiérrez, con una asignación mensual de B. 167.83.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 1703

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1703.—Panamá, marzo 21 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Hildebrando A. Luna R., solicita al Ministerio de Educación el reconocimiento de estado docente durante el lapso que va del 4 de diciembre del año lectivo de 1943 a 1944 y los años escolares de 1944-1945; 1945-1946, en los cuales ha estado prestando servicio como Inspector Jefe y Profesor de Castellano y Cívica en la Escuela de Agricultura de Divisa, según lo comprueba con certificación del Director del Plantel;

2º Que en concepto del Departamento Técnico de este Ministerio, la solicitud del señor Hildebrando A. Luna R., puede considerarse favorablemente;

3º Que el artículo 32 de la Ley 89, autoriza el reconocimiento de estado docente para el "efecto del reconocimiento de su antigüedad en el servicio y su puesto en la enseñanza nacional" a los maestros que ejerzan puestos de conveniencia para la educación oficial;

RESUELVE:

Reconócese al señor Hildebrando A. Luna R., para los efectos del reconocimiento de su antigüedad en el servicio y su puesto en la enseñanza nacional, estado docente durante el lapso que va del 4 de diciembre del año lectivo de 1943 a 1944 y los años escolares de 1944-1945; 1945-1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

ACEPTASE OFRECIMIENTO DE BECAS

RESOLUCION NUMERO 1712

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1712.—Panamá, marzo 26 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mariano Ferez ha ofrecido al Ministerio de Educación la concesión de tres (3)

becas, costeadas de su propio peculio para sufragar los gastos que ocasiona la educación en los Colegios Públicos Secundarios de tres (3) alumnos oriundos de Chitré, cuyos padres se encuentren imposibilitados económicamente para realizar la erogación que dichos estudios demandan.

Que, de acuerdo con las condiciones sugeridas por el otorgante corresponde al Ministerio de Educación nombrar una Comisión de tres (3) miembros para que determinen todo lo relacionado con la concesión de tales becas, dos (2) de cuyos miembros deben ser propuestos por el Ministerio de Educación y el tercer por el señor Mariano Pérez,

RESUELVE:

Acéptase el ofrecimiento de las tres (3) becas hecho por el señor Mariano Pérez, para que jóvenes chitreños continúen estudios secundarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el concesionario.

Designase una comisión para determinar todo lo relativo a estas becas, integrada por los señores Manuel C. Celerín, Pompilio Ríos, por parte del Ministerio y el señor Eligio Salas, escogido por el dador de las becas.

Agradécese al señor Mariano Pérez su generoso ofrecimiento como muestra de cooperación efectiva en favor de la Educación Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1499

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1499.—Panamá, marzo 21 de 1946.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 65 de 27 de mayo de 1941, se autorizó al Ministerio de Educación, para nombrar los Músicos de la Orquesta Sinfónica, por medio de Resueltos,

RESUELVE:

Nómbrense músicos en la Orquesta Sinfónica, con derecho a sueldo desde el 1° de marzo, a los siguientes señores:

Arthur W. R. Shettle, Viola.
Luis Muñoz Barrios, Contrabajo.
Rafael Herrera, Obce.
Henry North Carno.

en remplazo de los señores Doris Paredes, María Guzmán, Luis Vázquez y Ervine Bilsky, quienes se retiraron de la Orquesta Sinfónica.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

IMPONESE MULTA

RESUELTO NUMERO 30

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 30.—Panamá, marzo 25 de 1946.

El señor Nick Neil, panameño por adopción, mayor de edad, casado, ingeniero-arquitecto, vecino de esta ciudad, con residencia en San Francisco de la Caleta (El Coco), y portador de la cédula de identidad personal N° 5-2413, ha solicitado al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de lavandería denominado "La Unica", ubicado en la Calle 14 Oeste N° 95, el cual ha adquirido en arrendamiento según la Escritura Pública N° 376 de fecha 18 de febrero del presente año. Pero como quiera que el mencionado comerciante ha presentado la referida solicitud de Patente Comercial después de vencido con exceso el plazo de quince (15) días que concede el artículo 24 de la Ley 24 de 1941 a toda persona natural o jurídica para presentar a su nombre solicitud de Patente Comercial a fin de continuar operando el establecimiento comercial o industrial traspasado a su favor, el suscrito, Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer al señor Nick Neil, de generales descritas, la pena mínima de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 24 de la Ley 24 de 1941 y artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 34 de 1942.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Director de la Sección de Comercio,

H. LOZANO R.

La Secretaria ad-hoc.,

Mercedes Ponce vda. de Tarté.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Sydney Ross Company Agencia de Caracas sociedad de comercio con oficina principal en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

PLURAVIT

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Sustancias químicas, preparaciones farmacéuti-

cas, medicinas, drogas naturales o preparadas, desinfectantes y productos de veterinaria; y artículos de perfumería en general, (de la Clase 6 de los Estados Unidos de Venezuela), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio de la República de Venezuela, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica directamente de todas las maneras apropiadas, o en etiquetas impresas o de cualquier otra forma adecuada, en los envases, cajas, recipientes, envoltorios y embalajes que contienen los productos que distingue.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos de Venezuela número 14.932 de julio 18 de 1944, válido por 15 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) Poder del Apoderado de la Compañía; e) declaración jurada del mismo.

Panamá, marzo 15 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chicago Flexible Shaft Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

COFFEEMASTER

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Cafeteras eléctricas y partes de las mismas, (de la Clase 21 de los Estados Unidos — Aparatos eléctricos, máquinas y suministros), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde enero de 1933 y es actualmente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija adhiriendo directamente sobre los productos o los paquetes que los contienen una etiqueta sobre la cual se muestra la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 328.171 de septiembre 17 de 1935, válido por 20 años, a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la

misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 15 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente, por el término de 15 años a partir de la expedición de la Patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras relativas a la producción de metanilamido diazinas y sus productos; intermedios, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Jackson Pollard English y Joe Haller Clark, ambos químicos, ciudadanos de los Estados Unidos y con residencia en las ciudades de Stamford, (Connecticut) y Greenwich, (Connecticut) respectivamente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto, por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder.

Panamá, marzo 15 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Edward J. Moore Sons, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Long Island City, Estado de Nueva York por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta

Pro - tek - tubes

según aparece en la etiqueta adjunta. No se reivindica la palabra "Tubes" independiente de la marca según se muestra.

La marca se usa para amparar y distinguir un Preventivo para enfermedades venéreas, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde febrero de 1918, en el comercio internacional desde diciembre de 1920, y se usa en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 393.476 de febrero 17 de 1942, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, febrero 26 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

United Aircraft Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Hartford Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

WASP

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Motores de combustión interna y sus piezas, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas y sus partes), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde el 22 de diciembre de 1925, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una placa en que aparece la marca.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por Pratt & Whitney Aircraft Company, sociedad anónima del Estado de De-

laware, y por consolidación de la peticionaria con otras compañías pasó a ser de la United Aircraft Manufacturing Corporation, quien la cedió a la peticionaria.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 220.868 de noviembre 16 de 1926, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, marzo 7 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

C. F. Heubelin & Bro., Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

WASHER

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Ginabra, (de la Clase 49 de los Estados Unidos—Licores alcohólicos, destilados), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde 1904, aproximadamente, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acostumbra imprimir la marca sobre etiquetas que se adhieren a los receptáculos que contienen los productos.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 98.292 de abril 14 de 1914, válido por 20 años, con anotación de haber sido renovado por 20 años más a partir de abril 14 de 1934; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente-Tesorero.

Panamá, marzo 19 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me ha conferido la Doho Chemical Corporation, sociedad domiciliada en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que la mencionada sociedad usa para amparar un producto medicinal de su fabricación clasificado como Gotas para los Oídos.



Consiste dicha marca en la palabra "Otosmosan" dentro de un rombo, la cual es aplicada por medio de etiquetas pegadas a los envases y paquetes del producto en referencia.

Acompaño: el poder; declaración jurada sobre la propiedad de la marca; prueba del registro de la marca en el país de origen; un clisé; seis ejemplares impresos de la marca y la constancia de haber sido pagado el derecho de registro.

Panamá, Febrero 25 de 1946.

H. F. Alfaro

Cédula No. 47-9271.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Dámaso A. Cervera, vecino de esta ciudad, con cédula No. 47-6714, solicito a Ud. en favor de la Compañía Swift de la Plata, S. A., de Buenos Aires, organizada de conformidad con las leyes de la República de Argentina el registro de la marca de comercio constituida por la palabra "Exeter", independiente de cualquier forma, disposición, tipo de letra, tamaño y colores que sirve para amparar "productos alimenticios en general, especialmente carnes conservadas o en forma de fiambre, embutidos, etc., carnes frescas, congeladas, etc; carnes y otros productos enlatados como conservas vegetales, hortalizas; frutas naturales y enlatadas; mantequillas, aceites comestibles y grasas de todas clases", y que

será aplicada por cualquier procedimiento legal sobre los artículos que distingue, así como sobre sus envases, envoltorios, anuncios, etc., marca que ya ha sido registrada en la República Argentina desde el 24 de Noviembre de 1945.

Acompaño el título de la marca expedido en esa República; el comprobante de pago del impuesto y seis etiquetas de la marca. El poder que acredita mi personería se encuentra en el expediente relativo a la marca "Hojaldrina" de la misma sociedad.

Panamá, 6 de Marzo de 1946

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

United Aircraft Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en la representación de un seilo y en el centro un águila en vuelo; en el borde superior se distinguen las palabras "Pratt & Whitney" y en el borde inferior "Dependable Engines". La línea en el dibujo indica dos matices diferentes de azul, siendo el color dentro del anillo exterior más oscuro que el del círculo interior, todo según la etiqueta adjunta.



No se reivindica las palabras "Dependable Engines" independientes de la marca mostrada.

La marca se usa para amparar y distinguir Motores de combustión interna para aviones y sus piezas, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas, y piezas de las mismas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde abril de 1926, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca usualmente se aplica a los productos estampándola sobre una placa que se adhiere a los mismos, o reproduciéndola de otro modo sobre ellos.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por The Pratt & Whitney Air-

craft Company, sociedad anónima del Estado de Delaware, y por consolidación de la peticionaria con otras compañías pasó a ser de la United Aircraft Manufacturing Corporation, quien la cedió a la peticionaria.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 272.651 de julio 8 de 1930, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la Compañía se encuentra agregado a la solicitud de la marca de fábrica "Wasp", de la misma Compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, marzo 7 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Eugene Ltd., sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en Brooklyn, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

EUGÈNE

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Máquinas modelo de araña para rizar el cabello, máquinas modelo de piso para rizar el cabello y partes y accesorios de equipo para rizar el cabello, calentadores de dos secciones, rizadoros, ganchos de seguridad, coleccionitos, discos de caucho probadores de soluciones, tubos de prueba y tubería de gasa de alambre, (de la Clase 44 de los Estados Unidos—Utensilios dentales, médicos y quirúrgicos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde mayo 22 de 1928, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija sobre los productos estampándola sobre estos mismos, o sobre etiquetas que se adhieren a los productos o a los paquetes que contienen los productos.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 242.305 de mayo 22 de 1928, válido por 20 años a partir de su

fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 7 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Solicito de usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica denominada "Secret de Suzanne", a favor del señor Guillermo Casal y Guerra, fabricante, establecido en calle Campañario, N° 613, de Habana, Cuba, que sirve para amparar y distinguir en el comercio sus productos de Esencias de perfume, lociones perfumadas, talcos y polvos perfumados, sales para el baño, jabones perfumados, cosméticos, pomadas y aceites perfumados para el pelo, cremas para el cutis, arrebol, rojo para los labios, creyón para las cejas y pestañas, esmaltes para las uñas, coloretes, depilatorios, cremas y jabones para afeitar, pastas, polvos y líquidos dentífricos, tintura para el cabello y especialmente cremas, pastas, pomadas y líquidos de maquillaje para los ojos, y cremas, pastas, pomadas y líquidos para embellecer los ojos y las cejas.

La marca se aplica imprimiéndola en etiquetas que se colocan en los productos, sus envases o paquetes o en cualquier otra forma que se estime conveniente y fue registrada en Cuba, país de origen, bajo número 73.602 de 22 de mayo de 1942, según certificado que acompaño. También acompaño la declaración que se exige y el poder.

Soy José Leonidas Pérez, abogado, con oficina en Avenida Norte N° 8.

Panamá, febrero 20 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras "Santa Cruz", para distinguir en el comercio,

ron, aguardiente, vermouth, ginebra, brandy y bebidas adobólicas destiladas de frutas o vegetales, a favor de la sociedad denominada "Compañía Cubana de Alcohol, S. A.", domiciliada en Chucho "Las Tablas", Carretera de Guanabacoa, Habana, Cuba. La marca se aplica imprimiéndola en etiquetas que se colocan en los envases y paquetes y cajas que contienen los productos, o en cualquiera otra forma que se estime conveniente.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, febrero 23 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que consiste en las palabras Red Star y que sirve para distinguir y amparar telas y tejidos en general. El registro deberá hacerse, como solicitóse atentamente, a favor de la firma The Millville Manufacturing Company, de Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América.



La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Las palabras "Diaper" y "Birds Eye" no se reivindican como partes integrantes de la marca.

Acompaño: El poder respectivo; certificado de registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis facsímiles y un clisé.

Panamá, 30 de Noviembre de 1945.

E. Jaramillo Acilés.
Cédula No. 11-10428

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 9 de Marzo de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá solicitamos el registro de la palabra distintiva Kodachrome como Marca de Comercio para amparar Productos fotográficos de cine y películas o cintas cinematográficas.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder; c) Declaración, y d) 6 etiquetas de la marca.

Panamá, febrero 7 de 1946.

Entre líneas: "como Marca de Comercio".—Vale.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hermodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Safety Razor Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta que lleva la figura de un hombre y un reloj y una leyenda que dice



todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, siempre que no sean eléctricas ni de transporte; piezas o partes de los mismos; accesorios y complementos para buccar y filtrar; máquinas, aparatos y accesorios para la agricultura, avicultura, piscicultura, lechuría, viticultura, viticultura y silvicultura; ferretería, cuchillería, carpentería, anticuallería; artículos de hierro para menaje; heladería, aparatos de enfriación, ventilación, humidificación, refrigeración, hidroterapia, y artículos sanitarios; cepillos y aparatos para limpieza en general, lavado y limpieza, de la ropa, telas, alfombras, pisos.

etc., y especialmente máquinas para afeitar, y cuchillas para máquinas de afeitar, máquinas de seguridad para afeitar y cuchillas para las mismas, (comprendidas en la Clase 5ª del Decreto 1707 de 1931 de la República de Colombia), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde julio de 1941, aproximadamente, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos produciéndola sobre ellos; también se aplica a los estuches y cajetas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en la República de Colombia, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) Certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en Colombia; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 etiquetas de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 15 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chicago Flexible Shaft Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SHAVEMASTER

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Dispositivos de afeitar de seguridad por el estilo de máquinas de afeitar y hojas para las mismas, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, herramientas, y partes para las mismas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde mayo 19 de 1936, y es actualmente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija adhiriendo directamente sobre los productos o los paquetes que contienen los mismos una etiqueta sobre la cual se muestra la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 339.993 de octubre 27 de 1936, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 15 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chicago Flexible Shaft Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

IRONMASTER

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Planchas eléctricas, (de la Clase 21 de los Estados Unidos—Aparatos eléctricos, máquinas y suministros), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde marzo 4 de 1932, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija directamente sobre los productos o adhiriéndoles a estos o a los paquetes que contienen los mismos un marbete o etiqueta en que se muestra la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 297.079 de agosto 30 de 1932, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 15 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Elgin National Watch Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ELGIN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Relojes y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde abril 11 de 1868 y es usada en la República de Panamá.

La marca se fija a la tapa o tapas, o a las esferas de los relojes estampándola, grabándola, y de cualquier otro modo conocido.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 47.470 de noviembre 7 de 1905, válido por 20 años con anotación de haber sido renovado por 20 años a partir de noviembre 7 de 1925, y posteriormente por 20 años más contados desde noviembre 7 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 1° de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
marzo 9 de 1946.

Públiquesse la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Marzo de 1946.

As. 3329. Oficio N° 43 de 16 de Enero de 1946, del Juzgado 4° de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria que pesa sobre la finca N° 9191 de la Provincia de Panamá, de propiedad de Domingo Diaz Arosemena, otorgada para garantizar la exarcelación de Tomás Yanguez.

As. 3330. Escritura N° 341 de 13 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan debidamente autenticadas de tres sesiones celebradas por "Compañía Cygnos S. A."

As. 3331. Escritura N° 145 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis a Américo Jiménez y otros, y éstos venden a Alfredo Sierra Jaén una finca de la Provincia de Panamá.

As. 3333. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1637 de 6 de Abril de 1945, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, extendida a favor de la lancha "Cristóbal Rafael" ex-"Parkee" de propiedad de Antonio Alberto Pensada y Guillermo de la Guardia, de esta ciudad.

As. 3334. Escritura N° 577 de 5 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Víctor Mario Salas vende su lancha motor "Parakeet" a los señores Antonio Alberto Pensada y Guillermo de la Guardia.

As. 3335. Escritura N° 249 de 1º de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel José Silva nombra Administrador de un negocio suyo y confiere poder a Nadrés Estevez Otero.

As. 3336. Escritura N° 501 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Adolfo López vende a Marcelino Palma Bultrón un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 3337. Escritura N° 450 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Emprendedora S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 3338. Escritura N° 451 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad "Sánchez y Yebra Limitada" vende a la sociedad "Emprendedora S. A." el establecimiento comercial "Jardín Tropical" de cantina y restaurante.

As. 3339. Escritura N° 465 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Prócuro Méiz Cardoze celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y la Caja de Ahorros declaran cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 3340. Escritura N° 199 de 30 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Maurice Leseure y otros, venden a Luis Pitti la finca N° 111 y la 150 de la Provincia de Chiriquí.

As. 3341. Escritura N° 209 de 30 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Luis Pitti vende a Jesús María Pitti Guerra la finca N° 111 de la Provincia de Chiriquí.

As. 3342. Escritura N° 669 de 25 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se declaran disueta y liquidada la sociedad "Oviedo y Girón y Compañía Limitada."

As. 3343. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5532 de 20 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eusebia González de NG., domiciliado en esta ciudad.

As. 3344. Escritura N° 489 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Tristán Ceferino Cajar y señora.

As. 3345. Escritura N° 463 de 19 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pastora Escobar de Queipo vende una finca de su propiedad a Matilde Tejeira de Malowan.

As. 3346. Escritura N° 194 de 1º de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende a Alberto Lindo y Oswaldo Jesurun Lindo una faja de terreno situado en esta ciudad.

As. 3347. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5570 de 26 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Mario Ciniglio Callendo, domiciliado en esta ciudad.

As. 3348. Escritura N° 508 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a María Teresa Mayorano de Russo cuatro lotes de terreno de su finca N° 14895 en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 3349. Escritura N° 209 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual Solomon Diamond transpasa a Nasen Szwarc la parte que le corresponde en la sociedad "Diamond and Szwarc Compañía Limitada," y se declara disueta dicha sociedad.

As. 3350. Escritura N° 208 de 9 de Marzo de 1946 de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento que contiene una reforma al Pacto Social de la sociedad denominada "Allied Trading Corporation S. A., por la cual se cambia el nombre de dicha sociedad denominada "Allied Trading Corporation

S. A., por la cual se cambia el nombre de dicha sociedad por el de Allied Shipping and Trading Co S. A.

As. 3351. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5507 de 20 de Febrero de 1946 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Antonio Linares, domiciliado en esta ciudad.

As. 3352. Escritura N° 458 de 28 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada Compañía de Navegación Phocena de Panamá S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3353. Escritura N° 2327 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3, de este circuito, por la cual Basilio Platañotis vende a Martha Morrison de Fischhuber una finca situada en esta ciudad, y Genaro Hernández cancela hipoteca y anticresis al vendedor.

As. 3354. Escritura N° 1239 de 25 de Octubre de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc., vende a Adela García de Hernández un lote de terreno de la finca N° 2243 de la Provincia de Coclé, y George Keith Ford hace cancelación parcial hipotecaria.

As. 3355. Escritura N° 505 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Diógenes de la Espriella grava con hipoteca y anticresis su finca N° 13357 a favor de Hilda María Vallarino de Monteverdes, y la Caja de Ahorros cancela los gravámenes que a su favor fueron constituidos sobre dicha finca.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS.

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público, el día 11 de Marzo de 1946.

As. 3356. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5555 de 21 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Clotilde Santos de Aviña, domiciliada en esta ciudad.

As. 3357. Escritura N° 199 de 2 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Nino Carrillo Briatica vende a Vicente Emilio Olave Urrutia y Julio Florencio Barba Gutiérrez la parte que le corresponde en la sociedad "Barba, Carrillo y Olave Cia. Limitada", y se cambia el nombre de la sociedad por "Barba y Olave Cia. Limitada".

As. 3358. Escritura N° 503 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido por el Juez Primero del circuito de Panamá, a favor de Emilia Barría Pérez sobre una Casa situada en la Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, constituida en terreno municipal.

As. 3359. Escritura N° 123 de 7 de Octubre de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Augusto Urrutia Osorio un solar en la ciudad de Chitré en el cual tiene edificado una Casa.

As. 3360. Escritura N° 55 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3361. Escritura N° 169 de 9 de Septiembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Augusta Tapia de Collado un solar en la ciudad de Chitré en el cual tiene edificado una Casa y cocina.

As. 3362. Escritura N° 245 de 17 de Diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juana Bautista Quintero un globo de terreno denominado "El Algarrobo" ubicado en el Distrito de Oca.

As. 3363. Escritura N° 458 de 2 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Carlota Preciado de Heath.

As. 3364. Escritura N° 483 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Eduardo Huff declara la construcción de unas mejoras.

As. 3365. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 2 de Marzo de 1946, por la cual Temístocles Díaz constituye hipoteca sobre finca de propiedad de Domingo Díaz Arsemena del cual es su apoderado, a favor de la Nación, para garanti-

zar la exarcelación de Eric Francis o Mitchell.

As. 3366. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5590 de 26 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Augusto Rodríguez Acosta, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3367. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5508 de 20 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis A. Quintero M. domiciliado en esta ciudad.

As. 3368. Escritura N° 513 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Sergio Pérez Cajar vende a Aurelio Alfonso Alba Villarreal una finca situada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad, éste constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá con la fianza de Asunción Alba Granados y la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis al vendedor.

As. 3369. Escritura N° 87 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2113 del Tomo N° 34.

As. 3370. Escritura N° 504 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene los juicios de sucesiones intestadas de James Augustus Richards y Judith Nacme Gale de Richards.

As. 3371. Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Juzgado 3º de este circuito, el 1º de Marzo de 1946, por el cual se le adjudica a Juan Manuel Gaudino la finca N° 12760 de la Provincia de Panamá, y se cancelan los gravámenes que pesan sobre dicha finca.

As. 3372. Escritura N° 57 de 11 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Nicolás Yanguez celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 3373. Escritura N° 28 de 8 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Manuel Batista Medina celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 3374. Escritura N° 25 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y José del C. Noñez celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 3375. Escritura N° 405 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Raúl Rubio de la Cruz y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y Donald Rodolfo Young declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 3376. Escritura N° 219 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Enriqueta Le Blond viuda de Urrutia revoca y cancela el poder que le confirió Petita Ortega le sustituyó a Ana Silvia Osso viuda de Campagnani con consentimiento de la poderdante.

As. 3377. Escritura N° 205 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha, por Evaristo Rogelio Madrid ante el Juzgado Primero del circuito de Panamá, para que se le expida título constitutivo de dominio de una Casa constituida en la población de Capira.

As. 3378. Escritura N° 1706 de 25 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Evaristo Rogelio Madrid Berrio venden los derechos que le corresponden sobre un lote de terreno y una casa, situadas en Capira, a Viclantina Terchío de Madrid.

As. 3379. Escritura N° 515 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Edmee Russon vendi a Leontine Russon de Warren una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3380. Escritura N° 212 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eduardo Guzmán Hurtado vende a Ana María Antibes de Sandoval un lote de terreno situado en Vista Hermosa, Sabanas de esta ciudad.

As. 3381. Escritura N° 388 de 15 de Abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Solano vende un lote de terreno a Georgina Bourdet.

As. 3382. Escritura N° 174 de 25 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Presbítero Eliseo Villarreal Tazón vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, a Adolfo José Pinzon Carrizo.

As. 3333. Escritura N° 2 de 5 de Febrero de 1946, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual Francisca Quintero de Correa vende a Aurelio Torres un lote de terreno de la finca N° 915 ubicada en Aguadulce.

As. 3334. Escritura N° 6 de 26 de Febrero de 1946, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual Francisca Quintero de Correa vende a Policarpo Sopalda un lote de terreno de su finca N° 915 ubicada en Aguadulce.

As. 3335. Escritura N° 496 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta de Accionistas de la sociedad denominada "Jardín Atlas S. A." el día 23 de Febrero de 1946.

As. 3336. Escritura N° 439 de 27 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel José Paredes y Emma Blanca Lefevre de Paredes celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y dicha institución declara canceladas unas gravámenes constituidos a su favor.

As. 3337. Escritura N° 537 de 18 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa situada en la ciudad de Colón, a favor de Manuel Everardo Duque.

As. 3338. Escritura N° 48 de 24 de Enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Distrito a Justino Fernández, y éste declara mejoras.

As. 3339. Escritura N° 516 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Taboada Fraiz cancela hipoteca y obligaciones constituidas por Próspero Meléndez y asumidas por Mercedes Morais de Carbón.

As. 3340. Escritura N° 497 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cayo Flores Marros confiere poder general a Merceino Monzo.

As. 3341. Escritura N° 37 de 23 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Julián y Emiliano Batista y otros, el globo de terreno denominado "El Tomate" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3342. Escritura N° 454 de 23 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual los esposos Sabanas Abad Villegas y Ester Fábrega de Villegas venden un lote de terreno a Lillian Higgins.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERE.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Marzo de 1946.

As. 3393. Escritura N° 39 de 7 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Arias Paredes el globo de terreno denominado "Jirrones" ubicado en el Distrito de Las Palmas.

As. 3394. Decreto N° 2226 de 20 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima American Chick Company, domiciliada en Long Island City, E. U. de A.

As. 3395. Escritura N° 514 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Generosa Lavinia Howlewood y Matilde Constantia Howlewood venden a los esposos George Packmaston Peters e Irenia Ana Jermatt de Peters su finca N° 3227 situada en las Sabanas de esta ciudad, y los compradores constituyen hipoteca a favor de Generosa Lavinia Howlewood para garantizar el arido que queda a deber, y Mariano Sosa Curbelo cancela obligación hipotecaria a las vendedoras.

As. 3396. Oficio N° 872 de 12 de Diciembre de 1945, del Juzgado 5º de este circuito, por la cual se ordena la cancelación de la finca hipotecaria que pesa sobre finca N° 9189 de propiedad de Domingo Díaz Arosemena para garantizar la exoneración de Deyanira Escala.

AAAs.3397. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5605 de 27 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ernesto Jiménez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3398. Escritura N° 38 de 10 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agr-Pecuario e Industrial hace un préstamo con garantía hipotecaria a Gustavo A. Arosemena B.

As. 3399. Escritura N° 73 de 28 de Enero de 1943, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, venden a Alexander Anderson un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente una hipoteca y anticresis.

3400. Documento extendido ante Philip D. Ferrall, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A. el 26 de Febrero de 1946, por el cual The National City Bank of New York, revoca el poder que le había conferido a Pedro Guardia Jaén, -por Pro Clase D.

As. 3401. Documento extendido ante Philip D. Ferrall, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 26 de Febrero de 1946, por el cual The National City Bank of New York, confiere poder a favor de Roberto Guardia Jaén, Sub-Contador.

As. 3402. Escritura N° 301 de 9 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 812 del Tomo N° 34.

As. 3403. Escritura N° 59 de 21 de Febrero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Antonio P. Tallasma vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón, a Digna Emérita Noviega Quintero.

As. 3404. Escritura N° 861 de 19 de Octubre de 1943, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Catalina Bonquist de Medlinger cancela hipoteca constituida a su favor por Wilfred Chase.

As. 3405. Escritura N° 214 de 12 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Castle Shipping Company S. A.

As. 3406. Certificado N° 1373 de 25 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad industrial Antonio J. Pereira & Cia., domiciliada en Río de Janeiro, Brazil.

As. 3407. Certificado N° 1374 de 25 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Strong Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 3408. Escritura N° 213 de 11 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Hojalatería Villanueva y Teixeira Compañía Limitada.

As. 3409. Escritura N° 175 de 13 de Marzo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Esther María Cedeño un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As. 3410. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5515 de 21 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Corporación de Ingeniería S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3411. Escritura N° 491 de 9 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copias debidamente autenticadas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 3412. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5606 de 19 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Stagg y Cia. Ltda, domiciliada en esta ciudad.

As. 3413. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5525 de 20 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan Abad Herrera, domiciliado en Sabanas, Prov. de Colón.

As. 3414. Escritura N° 23 de 13 de Marzo de 1925, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de José Angel Vargas.

As. 3415. Escritura N° 56 de 29 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Rafael Castellero de Píñón vende a Petra Nolasco Castellero viuda de Vargas parte de un terreno llamado "Los Guichinos."

As. 3416. Escritura N° 150 de 13 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Castroverde vende a Cecilio José Díaz Carrizo un lote de

terreno denominado "El Maguá" ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 3417. Oficio N° 108 de 12 de Marzo de 1946, del Juzgado 3º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre la finca N° 1953 bis de Charles Williams.

As. 3418. Escritura N° 1624 de 20 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomás Buenaño Bedoya dos lotes de terreno situados en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3419. Escritura N° 534 de 12 de Marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elida Jaén viuda de Guardia vende al Gobierno Nacional un lote de terreno en el Distrito de Antón.

As. 3420. Escritura N° 426 de 25 de Febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rebeca Tejada de Noel vende a Mercedes Elena Arias y María Henríquez de la Rocca una finca en esta ciudad.

As. 3421. Escritura N° 501 de 12 de Marzo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en castellano "Colón Mercantil S. A.", y en Inglés Colón Trading Inc.

As. 3422. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5536 de 21 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel Soberón Leuzizamo, domiciliado en Antón, Cocle.

As. 3423. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 2º de este circuito, el 12 de Marzo de 1946, por la cual Zoila Crisálida de Icaza constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor del demandado Emmet L. Arnold para responder las costas a que pudiere ser condenado por los demandantes, Jorge Landires Manrique y Benigno Ramírez y Ramírez.

As. 3424. Escritura N° 37 de 17 de Agosto de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual José Manuel Almullátegui vende una finca ubicada en Antón a Herminio Betancourt.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Provincial de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 23 del próximo mes de abril para que tenga efecto la licitación para la construcción y usufructo de un kiosco de una superficie de nueve metros cuadrados, en la esquina diagonal al lugar en donde ha sido erigida el asta para izar el pabellón nacional en el sitio que señala el límite de la ciudad de Panamá con la Zona del Canal, en el parque de Lesseps, destinado a la venta de refrescos, cigarrillos y otros artículos.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado y acompañarse del plano elaborado al efecto, debidamente aprobado por el señor Director Provincial de Obras Públicas, adjuntándose a la misma el recibo en que conste que se ha depositado en esta oficina el diez por ciento del valor de la obra, cuyo costo no será menos de tres mil quinientos balboas (B. 3,500.00).

Panamá, 14 de Marzo de 1946.

M. de J. Espinosa.

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que, en poder del señor Martín Ponce, se encuentran depositados dos cerdos esclavados, de buena talla que se encuentran en el caserío de "Las Peñas", del Corregimiento de Río Hato, jurisdicción de este Distrito.

A estos animales no se les conoce dueño ni marca, como tampoco su procedencia. Por lo tanto, el suscrito Alcalde dispone fijar este Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y enviar copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en el Órgano Periodístico del Gobierno Nacio-

nal, así como señalar un término de treinta días, para que dentro de ese tiempo comparezca a reclamarlos quien pruebe la propiedad de los referidos semovientes, que al decir de los Peritos tienen un valor de veinte balboas (B. 20.00) cada uno.

Se hace saber que, si vencido este término nadie se presenta a justificar la preexistencia y consiguiente desaparición de los aludidos cerdos, se rematarán en Almoneda Pública por el señor Tesorero Distritorial, tal como está dispuesto en los Arts. 1600 a 1603 del Código de Procedimiento Administrativo. Dado en Antón a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

LUIS D. VELES P.

El Secretario,

Gabriel González H.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Everardo Trujillo, panameño, varón, mayor de edad, de este vecindario, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Everardo Trujillo, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a ese Ministerio Público el lugar y residencia del referido Trujillo a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite el señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario ad-interin.,

Santiago Quintero G.

(Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 2 de Abril de 1946.

CUADRO NUMERO 335 DE 21 DE FEBRERO DE 1946		CUADRO NUMERO 336 DE 23 DE FEBRERO DE 1946	
	Ferretería Internacional S. A., candados de hierro, cerrojos etc., 5 bultos de Nueva York por		pasajeros, mostaza preparada 86 bultos de Nueva York por
434	Ferretería Internacional S. A., balanzas de hierro 35 bultos de Nueva York por		Piza Gabriel Cia. Ltda., juegos de anclas para tornillos 1 bulto de Nueva York por
388	Ferretería Internacional S. A., gatos acero para levantar, carros con sus accesorios etc., 4 bultos de Nueva York por		Isaac Brandon Bros Inc., salsa para sasonar maggi y polvos para sopa 2 bultos de Nueva York por
149	Imprenta de La Academia, papel para libros 1 bulto de Nueva York por		Isaac Brandon y Bros Inc., cereal pabulum; mayonesa, pasta de anchoas etc., 21 bultos de Nueva York por
125	Arendale Cia. Ltda., colchones de algodón usados 1000 bultos por		Boyd Jr. Guardia Cia. Ltda., material para pintaciones teñidas teatro 2 bultos de Nueva York por
1.000	Cia. Delvalle Henriquez S. A., material usado manuf. dos tubos de vidrio 2 piezas por	4	Tropical Radio Telegraph Co, tubos para radios 2 bultos de Nueva Orleans por
	Fábrica Nacional de Colchones, algodón desperdicios interior manchado 11 bultos de Paita, Perú por	4	Roberto Pérez Teatro Roxi, juego completo de telones para teatro 3 bultos de Nueva York por
526	Cervecería Nacional S. A., Malta 2.800 bultos de Nueva York por	2.068	La Oficina Moderna, papel crepé 48 bultos de Nueva York por
12.657	Cervecería Nacional S. A., partes o repuestos de autos 4 bultos de Nueva York por	445	Servicio de Lewis S. A., tubos minas, gomas de borrar y lápices 2 bultos de Nueva York por
564	Cervecería Nacional S. A., tapones para barriles de cerveza 10 bultos de Nueva York Air Attache British Legation, repuestos para máquina de avión 1 bulto de Liverpool por	684	Casa Chen. M. M. Chen de Chen, galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por
187	Servicio de Auto Omphroy S. A., accesorios para autos 17 bultos de Nueva York por Cia. Cynos S. A., vino red, rhin undurraga 40 bultos de Valparaiso por	660	Casa Chen. M. M. Chen de Chen, frijoles 250 bultos de San Antonio por
77	The Wholesale Tire y Supply Co Ltd., cemento Portland 5.000 bultos de Nueva Orleans por	3.570	Phico Panamá S. A., radios y tubos para radios 31 bultos de Nueva York por
195	Hijos de Gervasio Garcia S. A., alambre eléctrico de cobre 3 bultos de Nueva Orleans por	448	
2.575	Peicher Kardonski, tejidos de algodón y tela seda artificial 11 bultos de Nueva Orleans por Joshua Mizrahi, E. Miró, mantasucia 4 bultos de Nueva Orleans por		Electric Distributors Inc., estufas de gas y bombas de Nueva York por
157	Distribuidora Nacional S. A., galletas de soda y de dulce 98 bultos de Nueva Orleans por	357	José M. Herrera G., cremas para el cutis, polvo para la cara etc., 30 bultos de Nueva York por
2.508	Reyes Espino, harina de trigo 100 bultos de Tacoma Wash., por	346	Cia. George See S. A., galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por
630	Brackney y Hunter Cia., repuestos para autos y piezas de repuesto trituradora 8 bultos de Los Angeles por	660	Sederia Miramar, José Wong, polvos de talco y para el tocador 2 bultos de Nueva York por
551	Union Oil Co of California, aceite lubricante 992 bultos de Los Angeles por	303	San Antonio por
353	Unión Oil Co of California, escobas de fique, acces. autos, etc., 6 bultos de Los Angeles por Union Oil Co of California, bombas de mano para kerosene 13 bultos de Los Angeles por	1.424	Enrique Halphen Cia. Inc., sardinas en aceites 250 bultos de Nueva York por
464	Clima Ideal S. A., productos quimicos 5 bultos de Los Angeles por	1.767	Fidanque Hnos e Hijos, jabón en polvo; limas de acero, jabón para las toas etc., 701 bultos de Nueva York por
2.618	Julio C. Contreras, soldaduras 3 bultos de Nueva York por	4.435	Fidanque Hnos e Hijos, efectos personales de coronel sra. Lawrence 1 bulto de Nueva York por
126	Cia. Panameña de Autobuses S. A., acumuladores eléc. 24 bultos de Nueva York por	1.913	Shell Co West Indies Ltda., aceite lubricante 700 bultos de Nueva York por
854	Novay y Luttrell, Inc., duchas de latón cromado 1 bulto de Nueva York por	1.677	Endara Riba S. A., cereales prep. 125 bultos de Nueva York por
208	Union Oil Co of California, John M. Fain Jr., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por	191	Endara Riba S. A., alcapparras 50 bultos de Nueva York por
82	Empresas Panameñas S. A., accesorios para maq. para trabajar madera 1 bulto de Nueva York por	152	Endara Riba S. A., jugos de vegetales y levadura en polvo 110 bultos de Nueva York por
873	Isaac Brandon y Bros Inc., chisguetas de vidrio 260 bultos de Nueva York por	349	Endara Riba S. A., tapas de latas para botellas 7 bultos de Nueva York por
17	Isaac Brandon y Bros Inc., alimentos para	67	Endara Riba S. A., leña a base de ptasa 100 bultos de Nueva York por
117		285	Endara Riba S. A., frijoles 50 bultos de Valparaiso por
780		718	Julio Rodriguez, oxigeno 4 cilindros por
		16	Panamá, Auto S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por
		252	Casa Ahú S. A., bolsas de papel 100 bultos de Tacoma Wash. por
		476	Casa Ahú S. A., galletas de soda 50 bul.

tos de Tacoma Wash., por.	330	Kodak Panamá, tLda., películas, bombillos fotograficos etc., 59 bultos de Nueva York por	3.424
C. A. Porras, herramientas de acero para carpintero 1 bulto de Nueva York por	82	Smoot Beeson S. A., refrigeradoras etéc.	
Cia. El Aguila S. A., condiciones de hierro para tubería 3 bultos de Nueva York por.	328	175 bultos de Nueva York por.	22.410
Enrique Rodríguez, excusados y lavatorios de loza 2 bultos de Nueva York por.	66	F. E. Escoffery, pintura en polvo para prep. al agua fría 40 bultos de Nueva York por.	129
American Supply Co, paños para mesa, bolos y tiza para bñares etc., 4 bultos de Nueva York por.	1.130	Gerardo García, tónico para el pelo, crema amoníac decorante etc., 16 bultos de Nueva York por.	702
Salomón Acoca, camisas de algodón para hombres 6 bultos de Nueva York por.	1.656	Landara Riba S. A., jamón condimentado 100 bultos de Nueva York por.	1.510
M. I. Osorio Co, pintura en polvo para prep. al agua fría 60 bultos de Nueva York por.	190	Angel Sasson Cia., ganchos para colgar ropa 10 bultos de Nueva York por.	116
Enrique Halphen Co, sacos de segunda mano 6 bultos de Nueva Orleans por.	389	Sastria elegante, tejidos de algodón y tela de seda artificial 6 bultos de Nueva York por	1.042
Enrique Halphen Co, sacos de segunda mano 20 bultos de Nueva Orleans por.	12.97	Agencias Pan Americanas S. A., repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por	296
Cia. Santeña de Licores, whisky escosés 50 bultos de Glasgow por.	656	Samuel Friedman Inc., telas de algodón; camisas de rayon; brocha de metal etc., 1 bulto de Nueva York por	267
Wolf Karmecck, artículos de loza uso domésticos de vidrio etc., por.	520	Samuel Friedman Inc., medias de hombre mercerizadas, camisetitas alg. 1 bulto de Nueva York por.	534
Cia. Cymos S. A., Obarrio y Alvarez Lara, vino tinto y blanco etc., 18 bultos de Valparaiso por	99	Mercantile, Claude Vásquez J. de Corvada Agen. vajilla de hierro esmal. 19 bultos de Nueva York por.	990
Cia. Cymos S. A. Obarrio y Alvarez Lara, vino tinto y blanco etc., 96 bultos de Valparaiso por	541	Dulceria Carlos, manteca vegetal hidrogenada 20 bultos de Nueva York por.	150
Hosp. Provincial El Real, Darién, muebles de metal para cirugía 3 bultos de Nueva Orleans por.	121	B. Platañotis, carbón de piedra 1/2 tonelada por.	11
Hosp. Provincial El Real, Darién, ampollos icbidimitol 1 bulto de Nueva York por	215	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos y transformadores 4 bultos de Nueva York por	383
Sección de Agricultura, tractor con sus accesorios y equipos 1 bulto de Nueva Orleans	7.128	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, transformadores, accesorios eléctricos pernos etc., 30 bultos de Nueva York por.	2.625
La Importadora S. A., leche evaporada "Daricera" 10 bultos de Nueva Orleans por.	437	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para turbina 1 bulto de Gotemburgo por	345
J. de Haseh Inc., servilletas sanit. "Kotek" mat. anuncios etc., 641 de Nueva Orleans por	5.092	Cia. Azucarera La Estrella S. A., plomo de soldar y metal babbitt 2 bultos de Nueva York por.	45
Mizrachi y Zardón Ltda. avena machacada 120 bultos de Nueva Orleans por.	345	Cia. George See, pasta de tomate 60 bultos de San Francisco por.	352
Lindo y Maduro S. A., macilla para envdriar, ferreteria ventanas etc., 65 bultos de Nueva York por.	1.223	Cia. Suavel, carbón mineral 1/2 tonelada por.	11
Guardia Cia. Ltda., pinturas prep. pasta o líquido blanco España 55 bultos de Liverpool por.	554	Pan Amer. Standard Brands, Inc., levadura fresca y pastillas levadura 280 bultos de Nueva Orleans por	2.115
Motores Colpan S. A., autos Ford motores 99T-779605 y 784750 3 bultos de Nueva York por.	2.633	Pan Amer. Standard Brands, Inc., levadura fresca y pastillas levadura 144 bultos de Nueva Orleans por.	1.469
Motores Colpan S. A., autos Ford motores 99A-766878; 787618; 787633; 787943 y 787943 3 bultos de Nueva York por.	4.279	Octavio Valencia, remaches y bisagras de acero fca. maletas etc., 100 bultos de Nueva York por.	672
Farmacia Selecta, crema para el cutis y desinfectante lysol 14 bultos de Nueva York por	130	Octavio Valencia, madera de laurel aserrada para baules 898 bultos de Puntarenas Costa Rica por.	648
Isaura Quirós, carro usado Studebaker Sedan mot. 4-20-473 1 bulto por.	75	Fabrica Panameña de Pinturas S. A., materias primas para prep. pinturas 20 bultos de Nueva Orleans por.	421
Almacén 25 Centavos, alambre de cobre forrado 5 bultos de Nueva York por.	188	Fred Darling, auto Ford para pasajeros mot. 99A-766842 1 bulto de Nueva York por.	855
Almacén 25 Centavos, pasta dental 7 bultos de Nueva York por.	141	Ezra Dabah y Co, tejidos de algodón; camisas de algodón etc., 42 bultos de Nueva York por.	12.097
Varela y Fong Co. Ltda., pasta de tomate 50 bultos de San Francisco por.	718	CUADRO NUMERO 337 DE 25 DE FEBRERO DE 1946	
Casa Chial S. A., galletas de soda y de dulce, 115 bultos de Nueva Orleans por.	718	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., accesorios de latón para plomería 4 bultos de Nueva York por.	260
Casa Chial S. A., fñeles 50 bultos de San Antonio por.	90	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., llaves de latón sin pulir para tubería 7 bultos de Nueva York por.	956
Casa Chial, pilas para linternas etéc. 50 bultos de Nueva York por.	963	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., tela de alambre bronce protec. cont. mosquito 8 bultos de Nueva York por.	1.076
Ferreteria Internacional S. A., herramientas (cincoes etc.) medatales 1 bulto de Nueva York por.	3.200	Villanueva y Tejeira, válvulas de latón 3 bultos de Nueva York por.	434
C. González Revilla y Hno., maripilla curativa; remedios humphreys 73 bultos de Nueva York por.	322	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., tubería de goma 8 bultos de Nueva York por.	379
Francisco J. Morales, comida Pandian 3300 bultos de Nueva Orleans por.	10	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., gabinetes	
Cia. Marzara y Franco S. A., agua de colonia 1 bulto de Rio de Janeiro por.			
Hospital Panamá, hospital para uso hospitalares 1 bulto de Nueva York por.			